

PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

Las leyes y demás disposiciones de carácter oficial son obligatorias por el solo hecho de publicarse en este periódico

TOMO LV.

PACHUCA DE SOTO, 1º DE AGOSTO DE 1922

NUM. 29.

CONDICIONES:

Este periódico se publicará los días 1º, 8, 16, y 24 de cada mes.
Las suscripciones se reciben en la Administración de Rentas de cada Distrito y el precio será de un peso por cada veinte núm. pros.
Los números sueltos valen diez centavos y se expenden en las Administraciones de Rentas.

DIRECCION:

LA SECRETARIA GENERAL

Registrado como artículo de segunda clase
el 25 de febrero de 1922.

CONDICIONES:

Los remitidos y avisos se dirigirán a la dirección de este periódico y según su clase se insertarán gratis o a precios convencionales, conforme a los artículos 110 y 111 de la ley orgánica de Hacienda.—Los avisos, edictos, etc., etc., que se remitan de cualquier punto del Estado, no se publicarán si no vienen acompañados del certificado de entero hecho en la respectiva Administración de Recaudación de Rentas.

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

República Mexicana.—Gobierno del Estado de Hidalgo.—Secretaría General.—Sección de Gobernación.

ACUERDO.

Pachuca de Soto, julio 20 de 1922.

Siendo necesario y aun urgente reformar las leyes Orgánica de Tribunales, Código de Procedimientos Civiles, Código Civil, Código de Procedimientos Penales, Código Penal y el Arancel de Abogados, de acuerdo con las nuevas orientaciones del Derecho y con los modernos principios jurídicos, nombrese a las Comisiones que en seguida se expresan para que hagan una revisión de los Ordenamientos referidos con el objeto de que los proyectos que lleguen a formularse sujeten a la consideración y aprobación del H. Congreso del Estado:

Comisión de la Ley Orgánica de Tribunales: licenciados Filiberto Rubio, Amador Castañeda y Alfredo Cristerna;

Comisión del Código de Procedimientos Civiles: licenciados Carlos Sánchez Mejorada, Miguel Corona Ortiz y Alberto Casamadrid;

Comisión del Código Civil: licenciados Leonides Barranco Pardo, Filiberto Esquivel y Félix Calvo.

Comisión del Código de Procedimientos Penales: licenciados Néstor González, César Becerra e Ignacio Blancas.

Comisión del Código Penal: licenciados José Concepción Joya, José Lozano y Olmedo y Salvador J. Gutiérrez.

Comisión del Arancel de Abogados: licenciados Carlos Sánchez Mejorada, Refugio Mercado y Rogelio Meraz Rivera.

Suplíquese a las personas a quienes se confieren las Comisiones que se expresan, se sirvan aceptar sus nombramientos en bien del Estado de Hidalgo y del progreso de sus habitantes, en la inteligencia de que el Ejecutivo recompensará las labores de cada una de las Comisiones al concluir los proyectos de leyes que se les encomiendan, con las cantidades que estime convenientes teniendo en consideración la importancia y extensión de las reformas que se propongan a las circunstancias del Erario del Estado.

COMUNIQUESE.—El Gobernador Constitucional del Estado, A. Azuara.—El Secretario General, E. del Corral.

SECCION ELECTORAL

El que suscribe, Presidente de la Junta Computadora del Distrito Electoral número uno, del Estado de Hidalgo, hace constar que por este Distrito resultaron electos por mayoría de votos para Diputado propietario el C. Enrique Trejo Martínez y para suplente el C. Angel Badillo.

Para su publicación en el "Periódico Oficial" por una sola vez, firmo el presente.

Actopan, julio 8 de 1922. - Luis Zamora".

"En cumplimiento por lo prevenido por la Ley Electoral vigente, me permito poner en su conocimiento que en las elecciones verificadas el domingo 2 de los corrientes, para la renovación del Parlamento Nacional, resultó electo Diputado por este Distrito el C. Matías Rodríguez, como se comprueba con las mayorías arrojadas en las elecciones en cuestión.

Esperando que se servirá prestarnos sus finas atenciones, nos es grato reiterarle nuestra sincera estimación.

Sufragio efectivo. No reelección.—Tula de Allende, Hgo., a 6 de julio de 1922.—El Presidente de la Junta Computadora, Luis Castañeda.—El Secretario, Ramón R. Rodríguez.—El Secretario, Hermelindo Sánchez".

GOBIERNO GENERAL

Estados Unidos Mexicanos.—Comisión Nacional Agraria.—Secretaría General.

VISTO en revisión el expediente de ampliación de ejidos promovido por los vecinos de SAN JERONIMO TLAMACO, Municipio de Atitalaquia, ex-Distrito de Tula, del Estado de Hidalgo; y

RESULTANDO PRIMERO. Que en virtud de la acción de restitución de ejidos promovida por los vecinos del pueblo mencionado, ante las autoridades agrarias, el C. Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, resolvió el 15 de septiembre de 1919, con fundamento de los artículos 1º, 3º, 9º y 10º del Decreto de 6 de enero de 1915 y 27 de la Constitución General de la República, lo siguiente:

I. Se revoca la resolución del C. Gobernador del Estado de Hidalgo emitida el 8 de junio de 1917, y, en consecuencia se declara que no ha lugar a la restitución solicitada por los vecinos del pueblo de San Jerónimo Tlamaco, Municipalidad de Atitalaquia, Distrito de Tula.

II. Se dota al mencionado pueblo con 102 hectáreas que se tomarán por expropiación de la hacien-

da de San Jose Bojay, en la forma que establece el plano adjunto.

III. Se dejan a salvo los derechos del propietario del inmueble afectado para que los deduzca en la forma y términos legales, ante las autoridades correspondientes.

RESULTANDO SEGUNDO. Que con fecha 14 de octubre de 1919, se presentó por escrito el C. Tomás Hernández, representante del pueblo de Tlamaco, ante el C. Gobernador del Estado de Hidalgo, exponiendo lo siguiente:—"Que por resolución presidencial se había dotado al pueblo de Tlamaco con 102 hectáreas de tierras, de las cuales ya se había dado posesión al referido pueblo, en el que había 55 familias pobres, en el concepto de que las tierras con que se le había dotado, además de ser una extensión muy corta, eran de muy mala calidad, por lo tanto, pedía en nombre de sus representados, AMPLIACION DE EJIDOS".

Con vista del escrito mencionado; la Comisión Local Agraria substanció la acción de referencia, sobre la cual obra como principal lo siguiente: el pueblo de Tlamaco tiene 260 habitantes, entre los que figuran 56 familias, de las que 43 se dedican por completo a la agricultura.

RESULTANDO TERCERO. Que sustanciada la acción mencionada bajo el concepto de ampliación de ejidos, la Comisión Local Agraria emitió su dictamen, cuyas conclusiones son como sigue: I. Amplíese la dotación de ejidos al pueblo de San Jerónimo Tlamaco, de la jurisdicción de Atitalaquia, perteneciente al Distrito de Tula. II. Dicha ampliación constará de 504 hectáreas, 73 áreas de tierra de diferentes clases, según esté especificado en el plano anexo al expediente; III. Tómese de la hacienda de San José Bojay, única colindante en la extensión marcada en el referido plano; y

CONSIDERANDO PRIMERO. Queda demostrado por los hechos expuestos que las tierras con que se dotó al pueblo en cuestión el 15 de septiembre de 1919 no bastan para cubrir sus necesidades, resultando con esto sin objeto el ejido del pueblo, el cual tiene por fin principal resolver la vida económica de sus habitantes, quienes han ejercitado tanto aquella acción como ésta, con fundamento del artículo 3º del Decreto de 6 de enero de 1915, en consecuencia es necesario para que el ejido de referencia llene su objeto, dotarlo con más tierras.

CONSIDERANDO SEGUNDO. Consta, según los hechos substanciales que figuran en el expediente respectivo, lo siguiente: por error del plano, conforme al cual se ejecutó la resolución presidencial, de fecha 15 de septiembre 1919, en el que se expresa que el pueblo tiene 242 hectáreas, 82 áreas, pero queda comprobado que solamente posee 182 hectáreas de tierras de muy mala calidad, advirtiendo en su informe el C. Delegado de la Comisión Nacional Agraria en el Estado de Hidalgo, que no es exacto que el pueblo de Tlamaco tenga 139 hectáreas, 88 áreas de terreno de temporal, como se hace constar en los primeros dictámenes que sirvieron de fundamento a la resolución presidencial firmada el 15 de septiembre de 1919, por lo expuesto, queda comprobado que el

pueblo petionario necesita más tierras para resolver su vida económica, en tal virtud procede la acción que ejercita con fundamento del artículo 3º de la Ley de 6 de enero de 1915.

CONSIDERANDO TERCERO Es de modificarse y se modifica el fallo pronunciado por el C. Gobernador del Estado de Hidalgo, el día 9 de febrero de 1920, por las siguientes razones: la superficie que le concede aquel alto funcionario al pueblo de referencia como ampliación de ejidos, no basta para satisfacer sus necesidades, pues como queda expresado, las tierras mencionadas son de mala calidad, en consecuencia, procede dotársele, bajo el concepto de ampliación de ejidos con la superficie de 512 hectáreas, 03 áreas de terreno, para cuyo efecto, la superficie precitada, se tomará de la hacienda denominada San José Bojay, su única finca colindante, conforme al plano de la Comisión Nacional Agraria que se aprueba, quedándoles a los expropiados a salvo sus derechos sobre indemnización para que los hagan valer ante los tribunales del país como mejor convenga a sus intereses, y dentro de los términos del artículo 10º de la Ley de 6 de enero de 1915.

Por lo expuesto y con fundamento de los artículos 3º, 9º y 10º de la Ley de 6 de enero de 1915, en relación con el artículo 27 de la Constitución General de la República, se resuelve el fallo que se revisa, en los siguientes términos:

PRIMERO. Se modifica el fallo pronunciado por el C. Gobernador del Estado de Hidalgo, el 9 de febrero de 1920.

SEGUNDO. Se dota al pueblo de San Jerónimo Tlamaco, Municipalidad de Atitalaquia, ex Distrito de Tula del Estado de Hidalgo, bajo el concepto de ampliación de ejidos, con la superficie de QUINIENTAS DOCE hectáreas, TRES áreas.

TERCERO. Para los efectos respectivos del punto anterior, se expropián las 512 hectáreas, 03 áreas mencionadas, de la hacienda de San José Bojay, conforme al plano de la Comisión Nacional Agraria que se aprueba.

CUARTO. Se decreta la expropiación de los terrenos que se mencionan en el punto anterior, quedándoles a sus legítimos dueños a salvo sus derechos sobre indemnización, para que los hagan valer ante los tribunales del país como mejor convenga a sus intereses.

QUINTO. Comuníquese esta resolución a la Comisión Local Agraria del Estado de Hidalgo, para su notificación a los interesados y su debido cumplimiento.

SEXTO.—Publíquese esta misma resolución en el "Diario Oficial" de la Federación, y en el "Periódico Oficial" del Estado de Hidalgo.

Dada en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, a los cuatro días del mes de noviembre de mil novecientos veintiuno.—El Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, *A. Obregón*.—El Secretario de Agricultura y Fomento, Presidente de la Comisión Nacional Agraria, *A. I. Villarreal*.—Rúbrica.

Es copia cotejada debidamente con su original.— Sufragio efectivo. No reelección.—México, 13 de diciembre de 1921.—El Secretario General, *Julio Mitchel*.—Rúbrica.

Es copia del documento que obra en el expediente original.—P. E. Srio. Int. de la Comisión, S. Barranco, Oficial 1º.—Rúbrica.

SECCION DE AVISOS

Estados Unidos Mexicanos.—Poder Ejecutivo Federal.—México.—Secretaría de Agricultura y Fomento.

SOLICITUD presentada a esta Secretaría por el señor Ignacio de la Hidalga, para aprovechar en riego (3,000) tres mil litros por segundo de las aguas torrenciales del río San Juan del Río, del Estado de Hidalgo; la cual solicitud de conformidad con lo prevenido por la Ley de la Materia, se manda publicar, para que las personas que se considere con derecho se presenten a oponerse.

Al C. Secretario de Agricultura y Fomento.—Presente. —Ignacio de la Hidalga, mexicano, con domicilio en la Avenida Francisco I. Madero número 1, ante usted atentamente expone: I. Que existiendo algunos terrenos en las rancherías de Gaudhó, Patñé, & pertenecientes todas a lo que se conoce por el pueblo de San Antonio Tecozautla, del Distrito de Huichapan, del Estado de Hidalgo, los cuales podría regar con el agua que trae en la época de lluvias, el río de San Juan del Río, conocido también por del Chareón o de Tequisquiapan, con solo almacenarlas.—II. Que existiendo en la Hacienda de Yesthó, el vaso apropiado para hacer el almacenamiento, de las aguas torrenciales, durante los meses de junio, julio, agosto y septiembre, se aprovecharían, las aguas de referencia, haciendo una cortina.—III.—Que para llenar la presa ya citada se hace necesario el canal y un dique que desvíe las aguas de referencia, para llevarlas al vaso conocido con el nombre de "La Era" o "Los Pitales".—IV.—Que el volumen de dicho vaso sería no menor de seis millones de metros cúbicos.—V. Que siendo para la región muy conveniente el agua que se almacenara en la presa de los Pitales y por ningún motivo prejudicial a los concesionarios río abajo y ribereños.—A usted C. Secretario pido se sirva concederme una concesión en los términos siguientes: A. El objeto de la concesión de de las aguas bronceas del río de San Juan del Río, sería el de riego de los terrenos del pueblo de San Antonio Tecozautla. —B. El volumen de las aguas sería de tres mil litros por segundo como máximo y solamente durante la época de lluvias o sea en los meses de junio, julio, agosto y septiembre de cada año.—C. El lugar de la toma de las aguas sería en el punto denominado de "Las Rosas" y,—D. La superficie que se podría regar con las aguas almacenadas en la presa de los Pitales sería al rededor de unas cuatro o cinco mil hectáreas.—En su oportunidad presentaré los permisos de los dueños de los terrenos que se pretenden regar, así como su plano detallado de acuerdo con el artículo 17 del Reglamento de aguas vigente. —Por lo expuesto y dado que mi solicitud, además de estar conforme a la Ley y su Reglamento, es de justicia, ruego a usted se sirva acordarla de conformidad, con lo cual recibiré especial favor.—Protesto a usted las seguridades de mi atenta consideración.—México, 15 de noviembre de 1921.—*Ignacio de la Hidalga*.—Otro sí digo: La Era o Los Pitales y el paso de Rosas se encuentran en el Municipio de Tecozautla, Distrito de Huichapan, del Estado de Hidalgo.—I. de la Hidalga.—Designo para oír notificaciones el despacho de mi Abogado, señor Lic. Indalecio Sánchez Gavito, en el número 64 de la Avenida Uruguay.—I. de la Hidalga.

Es copia.—Sufragio efectivo. No reelección. México, 16 de junio de 1922.—El Oficial Mayor Segundo, firma ilegible.

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, julio 29 de 1922.—Recibido, julio 29 de 1922.

JUDICIALES

JUZGADO 2º DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULANCINGO.

EDICTO.

Se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia del intestado de Octaviano Tenorio, vecino que fué de Metepec, de este Distrito, para que se presenten a deducir el que tengan, dentro de los treinta días contados desde la última publicación del edicto en el "Periódico Oficial" del Estado, en el que aparecerá por tres veces consecutivas, así como en "Orión" de esta ciudad.

Tulancingo, julio veinte de mil novecientos veintidós.—*José Guerrero*, Srio. 3—1

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, julio 22 de 1922.—Recibido, julio 25 de 1922.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE MOLANGO.

EDICTO.

Se convoca a las personas que se crean con derecho a la herencia del señor Trinidad Beltrán Arriaga, vecino que fué de Xochicoatlán de este Distrito, se presenten a deducir el que les asista dentro del término legal.

Molango, julio 14 de 1922.—El Secretario, *Ignacio F. Vega*. 3—1

Administración de Rentas.—Molango.—Derechos enterados, julio 18 de 1922.—Recibido, julio 25 de 1922.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ZIMAPAN.

EDICTO

Se convoca a las personas que se crean con derecho a los bienes intestamentarios del señor don Tiburcio Ramírez, vecino que fué de la Ranchería de Quitandéjé, Municipio de Tasquillo de esta jurisdicción, para que se presenten a deducir el que les asiste, dentro de los treinta días hábiles siguientes al de la última publicación de este edicto, que se publicará por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado.

Zimapan, Hgo., a diecisiete de julio de mil novecientos veintidós.—*Francisco Lora*, Srio. 3—1

Administración de Rentas.—Zimapan.—Derechos enterados, julio 22 de 1922.—Recibido, julio 25 de 1922.

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL MEXICO, D. F.

CONVOCATORIA.

En los autos del juicio de intestado de la señora María Saturnina Brito de Aranda, el ciudadano Juez 6º de lo Civil ha convocado a los que se crean con derecho a los bienes de la sucesión mencionada, para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días contados desde la última publicación de la presente.

México, julio 21 de 1922.—*Lic. Fernando Rodríguez*. 3—1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, julio 25 de 1922.—Recibido, julio 25 de 1922.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULA.

EDICTO.

En el juicio intestamentario del señor Concepción Granados, vecino que fué de Tepeji del Río, se convoca a las personas que se crean con derecho a la herencia para que dentro del término de ley se presenten a deducirlo.

Tula, Hgo., julio 22 de 1922.—El Secretario, *J. T. Mayorga*. 3—1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, julio 25 de 1922.—Recibido, julio 25 de 1922.

**JUZGADO 1º DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO
DE TULANCINGO.**

EDICTO.

Convócase a las personas que mencionan el artículo 1522 del Código de Procedimientos Civiles, para la facción de inventarios solemnes de los bienes testamentarios del señor Jacobo Lasas, diligencia que tendrá verificativo a las once horas del séptimo día útil siguiente a la última publicación del presente en el "Periódico Oficial" del Estado.

Tulancingo, julio 21 de 1922. — Leoncio Enciso Granados, Srio. 3-1

Administración de Rentas. — Tulancingo. — Derechos enterados, julio 22 de 1922. — Recibido, julio 26 de 1922.

**DISTRITO DE METZTITLAN
JUZGADO CONCILIADOR DE METZQUITITLAN.**

EDICTO.

Se convoca a las personas que se crean con derecho a los bienes del intestado Aurelio Osorio, vecino que fué del pueblo de Carpinteros de este Municipio, a efecto de que se presenten a deducir los que tengan, ante este Juzgado, dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este edicto que aparecerá por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado.

Metzquititlán, abril 18 de 1922. — Cirenio Zamora, Srio. 3-1

Recibido, julio 26 de 1922.

**DISTRITO DE METZTITLAN.
JUZGADO CONCILIADOR DE METZQUITITLAN**

EDICTO.

Se convoca a las personas que se crean con derecho a los bienes pertenecientes al intestado Dolores Arellanos, vecino que fué de esta Cabecera, a efecto de que se presenten a deducir los que tengan dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este edicto que aparecerá por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado, cuyos derechos deberán ejercitarse ante el Juzgado Segundo Conciliador de este Municipio.

Metzquititlán, mayo 19 de 1922. — Cirenio Zamora, Srio. 3-1

Recibido, julio 26 de 1922.

**JUZGADO 1º DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO
DE TULANCINGO.**

El séptimo día posterior a la tercera publicación oficial del presente, tendrá lugar el inventario de los bienes del intestado Ildefonso Illescas. Se cita a los herederos y acreedores.

Tulancingo, julio veintidós de mil novecientos veintidós. — Leoncio Enciso Granados, Srio. 3-1

Administración de Rentas. — Tulancingo. — Derechos enterados, julio 25 de 1922. — Recibido, julio 26 de 1922.

**JUZGADO 2º DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO
DE TULANCINGO.**

EDICTO.

En el juicio intestamentario a bienes del señor Vicente Guzmán, el señor Juez mandó se cite a las personas a quienes se refiere el artículo 1522 del Código de Procedimientos Civiles a la diligencia de inventarios y avalúo que tendrá verificativo en este Juzgado el décimo día hábil posterior a la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado y "Orión" de esta ciudad.

Tulancingo, julio catorce de mil novecientos veintidós. — José Guerrero, Srio. 3-1

Administración de Rentas. — Tulancingo. — Derechos enterados, julio 27 de 1922. — Recibido, julio 28 de 1922.

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO
DE TULA.**

EDICTO.

En los autos del juicio de intestato de don Enrique Díaz, vecino que fué de Atlatlahuaya, se convoca a las personas que se crean con derecho a la herencia para que dentro del término de ley se presenten a deducirlo.

Tula de Allende, a 27 de julio de 1922. — El Secretario, J. T. Mayorga. 3-1

Administración de Rentas. — Tula. — Derechos enterados, julio 29 de 1922. — Recibido, julio 29 de 1922.

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO
DE ZIMAPAN.**

EDICTO.

Se convoca a las personas comprendidas en el artículo 1522 del Código de Procedimientos Civiles, para la facción de inventarios y avalúo respectivo, de los bienes intestamentarios del señor don Gabriel Resendiz, vecino que fué de esta ciudad, cuya diligencia tendrá verificativo a las diez horas del vigésimo día hábil, siguiente al de la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado, adonde aparecerá por tres veces consecutivas.

Zimapan, Hgo., a veinticuatro de julio de mil novecientos veintidós. — Francisco Lora, Srio. 3-1

Administración de Rentas. — Zimapan. — Derechos enterados, julio 26 de 1922. — Recibido, julio 29 de 1922.

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO
DE ZACUALTIPAN.**

EDICTO.

Se convoca a las personas a quienes se refiere el artículo 1522 del Código de Procedimientos Civiles, para la facción de inventarios por memorias simples de los bienes de la intestataria de don José Espíndola, vecino que fué de esta población, los cuales serán presentados dentro de los quince días siguientes a la última publicación de este aviso que aparecerá por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado.

Zacualtipán, 28 de junio de 1922. — El Secretario, P. Carbajal Córdova. 3-2

Administración de Rentas. — Zacualtipán. — Derechos enterados, julio 6 de 1922. — Recibido, julio 19 de 1922.

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO
DE ZACUALTIPAN.**

EDICTO.

En el juicio intestamentario de Romualdo González, vecino que fué de Tlahuelompa, se convoca a las personas que señala la Ley, para la formación de inventarios que serán presentados por memorias simples y extrajudiciales, dentro de los quince días siguientes a la última publicación del presente en el "Periódico Oficial" del Estado.

Zacualtipán, 10 de julio de 1922. — El Secretario, P. Carbajal Córdova. 3-2

Administración de Rentas. — Zacualtipán. — Derechos enterados, julio 10 de 1922. — Recibido, julio 19 de 1922.

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO
DE HUEJUTLA.**

NOTIFICACION a los herederos de don Ricardo L. Herrera.

En la 2ª Sección del juicio intestamentario de don Mucio Herrera, se dictó un auto que a la letra dice:

"Huejutla, veinte de enero de mil novecientos veintidós. — Por las razones expuestas en el escrito que antecede, se declara sin efecto el auto dictado con fecha tres de noviembre del año próximo pasado. Se señala para la audiencia a que se refiere el artículo 1532 del Código de Procedimientos Civiles, las once de la mañana del sexagésimo día, contado a partir de la fecha en que se haga la última publicación de

los edictos que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 82 y 83 del Ordenamiento citado, deberán publicarse por seis veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado, y "El Demócrata" de la ciudad de México, citándose en ellos, como lo pide el promovente, a los interesados en la sucesión de don Ricardo L. Herrera. Como lo previene el primer precepto legal invocado, dése vista al ciudadano Agente Fiscal para los efectos que él se indican. Líbrese exhorto al ciudadano Juez de Primera Instancia de Toluca, Estado de Veracruz, en súplica de que se sirva notificar esta resolución al señor licenciado Francisco M. Ochoa, albacea de la Testamentaria de don Ricardo L. Herrera. Lo proveyó y firmó el ciudadano Juez. Doy fé.—*Ignacio Véjar V.—Amado G. Ortiz, Srío. - Rúbricas.*

Y para su publicación en el "Periódico Oficial" del Estado, expido el presente en la Villa de Huejutla, a seis de febrero de mil novecientos veintidós. —El Secretario, *Amado G. Ortiz.* 3-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, julio 19 de 1922.—Recibido, julio 20 de 1922.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA.

EDICTO.

Por auto de seis del actual dictado en los de la testamentaria del señor Francisco Vázquez, el ciudadano Miguel Corona Ortiz, abogado y Juez de lo Civil del Distrito, mandó se convoque a los acreedores de dicha sucesión a fin de que con sus comprobantes respectivos asistan a la diligencia de inventarios y avalúo que tendrá lugar a las once del quinto día útil inmediato siguiente a la tercera publicación del presente en el periódico "Oficial del Estado" y el "El Independiente".

Pachuca, julio 21 de 1922.—El Actuario, *F. García Lechuga.* 3-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, julio 21 de 1922.—Recibido, julio 21 de 1922.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE IXMIQUILPAN.

EDICTO.

En la sección primera del juicio intestamentario del Señor Espiritión Barrera vecino que fué de esta Ciudad, el Ciudadano Licenciado Carlos Hernández Romero, Juez de primera Instancia del Distrito que conoce de ellos, ha mandado que por edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en el Independiente que se edita en Pachuca, se convoque a las personas que se crean con derecho a la herencia, para que dentro de los treinta días siguientes a la última publicación que se haga en el primero de los citados órganos, se presenten a deducir el que les asista, ante este Juzgado.

Ixmiquilpan, julio diez de mil novecientos veintidós.—Doy fé, *Rosalino M. y Cortés, Srío.* 3-2

Administración de Rentas.—Ixmiqulpan.—Derechos enterados, julio 17 de 1922.—Recibido, julio 21 de 1922.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA.

EDICTO.

Por auto de seis de junio último, dictado en los del intestado del señor Darío Gómez, el ciudadano Miguel Corona Ortiz, Abogado y Juez de lo Civil del Distrito, mandó se convoque a las personas que se consideren con derecho a bienes de dicha sucesión, para que se presenten a deducirlo dentro de treinta días contados desde el siguiente a la última publicación del presente en el "Periódico Oficial" del Estado y "El Independiente".

Pachuca, julio 4 de 1922.—El Actuario, *F. García Lechuga.* 3-3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, julio 6 de 1922.—Recibido, julio de 1922.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULANCINGO.

Se cita a los herederos y acreedores del intestado Paula Olvera, para el inventario y avalúo que se verificará a las once del séptimo día posterior a la publicación del presente en "Periódico Oficial."

Tulancingo, julio siete de novecientos veintidós.—*Leoncio Enciso Granados, Srío.* 3-3

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, julio 10 de 1922.—Recibido, julio 12 de 1922.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE HUICHAPAN.

EDICTO.

Se convoca a las personas que se crean con derecho a la herencia del señor don Porfirio Bravo, vecino que fué del Municipio de Nopala de este Distrito, para que se presenten a deducirlo en este Juzgado, dentro del término de ley.

Huichapan, julio 10 de 1922.—*Arnulfo Paz, Srío.* 3-3

Administración de Rentas.—Huichapan.—Derechos enterados, julio 10 de 1922.—Recibido, julio 12 de 1922.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE IXMIQUILPAN.

EDICTO.

Se convoca a las personas que se crean con derecho a los bienes yacentes de don Lorenzo Badillo, vecino que fué de Alfajayucan, de este Distrito, para que se presenten a deducirlo dentro de los treinta días siguientes a la última publicación que se hará por tres veces consecutivas.

Ixmiquilpan, junio 28 de 1922.—El Secretario, *Rosalino M. y Cortés.* 3-3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, julio 7 de 1922.—Recibido, julio 7 de 1922.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA.

EDICTO.

Por auto de ocho de marzo último, dictado en los del intestado de la señorita Glafira Gómez, el ciudadano Miguel Corona Ortiz, Abogado y Juez de lo Civil del Distrito, mandó se convoque a las personas que se consideren con derecho a bienes de dicha sucesión, para que se presenten a deducirlo dentro de treinta días contados desde el siguiente a la última publicación del presente en el "Periódico Oficial" del Estado y "El Observador".

Pachuca, julio 4 de 1922.—El Actuario, *F. García Lechuga.* 3-3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, julio 6 de 1922.—Recibido, julio 6 de 1922.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA.

EDICTO.

Por auto de diecisiete de septiembre de mil novecientos veintiuno, dictado en los del intestado del señor Apolonio Ruiz, el señor Juez de lo Civil de este Distrito, Lic. Félix Calvo, mandó se convoque a los acreedores de dicha sucesión a fin de que con sus comprobantes respectivos asistan a la diligencia de inventarios y avalúo que tendrá lugar a las diez y media del quinto día útil inmediato siguiente a la tercera publicación del presente en el "Periódico Oficial" del Estado y que se insertará también en "El Independiente" de esta capital.

Pachuca, 22 de junio de 1922.—El Actuario, *F. García Lechuga.* 3-3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, julio 10 de 1922.—Recibido, julio 10 de 1922.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ZACUALTIPAN

EDICTO.

Se convoca a las personas designadas en el artículo 1,522 del Código de Procedimientos Civiles para la formación de inventarios por memorias simples y extrajudiciales en el intestado del señor Nicolás Bravo, que será presentado dentro de los quince días siguientes a la última publicación del presente que aparecerá por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado y en "El Independiente" que se edita en Pachuca.

Zacualtipán, a 29 de mayo de 1922.—El Secretario, P. Carbajal Córdoba. 3—3

Administración de Rentas.—Zacualtipán.—Derechos enterados, junio 15 de 1922.—Recibido, julio 11 de 1922.

MINERIA

BALANCE GENERAL que muestra el ACTIVO y PASIVO, de la Compañía Minera de "San José" S. A. practicado en 30 de junio de 1922.

Capital.	\$ 600,000 00
Fundo "Señor San José".	\$ 200,000.00
Accionistas.	23,750.00
Muebles y útiles.	501.15
Exhibiciones.	12,205.00
Valores en suspenso.	19,357.72
Inmuebles.	20.00
Valores en Cartera.	71,354.81
Contrato con Cía. Minera Sonora y Ures, S. A.	17,508.59
Compañía Minera de Sonora y Ures, S. A. s/cta. Contrato.	17,508.59
Pérdidas y Ganancias.	216,433.04
José de Landero.	1,246.90
Acreedores diversos.	9,528.62
José Rovalo.	978.93
Maitland Copell Co., nuestro depósito al 4%	28,839.68
Productos de la Mina.	14,325.54
Intereses sobre depósitos con Maitland Copell Co.	418.40
Caja.	2,869.12
Dividendo número 1.	4,580.00
Fondo de Reserva.	1,800.00
Fondo de previsión.	20,000.00

SUMAS.....\$ 681,613 05 \$ 681,613.05

Pachuca, junio 30 de 1922.—Vº Bº El Comisario, J. García Granados.—El Secretario, A. P. Hermosillo. 1—1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, julio 27 de 1922.—Recibido, julio 27 de 1922.

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA.

El día 5 de julio de 1922, se admitió la solicitud que el señor Pedro Rodríguez, mexicano, mayor de edad, con domicilio en esta ciudad, calle de Doria número 15, presentó en nombre propio para que se le concedan aproximadamente tres hectáreas que formarán el fundo que se llamará "TERCERA AMPLIACION DE NUEVA AUSTRALIA," ubicado en el Municipio y Distrito de Pachuca, Estado de Hidalgo, para explotar minerales de oro y plata.

Las colindancias mineras son: al N. Nueva Australia; al E. Arrás; al S. el Topacio y al W. 2ª Ampliación de Nueva Australia.

La localización se hará como sigue: Partiendo de la mojonera SE. de 2ª Ampliación de Nueva Australia, se medirán 100 metros con rumbo 11°04' NE. para llegar al lindero S. de Nueva Australia; de aquí con rumbo 78°56' SE. se

medirán 200 metros, para llegar a la mojonera SE. de Nueva Australia; de aquí con rumbo 11°04' SW se medirán 103.22 metros hasta llegar al lindero S. de Arrás y N. de Topacio; y por último se seguirá el lindero N. del Topacio con rumbo 76°36' NW. y distancia de 203 77 metros hasta llegar al punto de partida.

Esta solicitud corresponde al expediente número 3122.

Se adjuntó a la solicitud los certificados números 24 y 25 de depósito, por valor de \$20.00 y \$10.00 respectivamente.

Se nombró perito al señor Benjamín Rubio, de profesión ingeniero, con domicilio en esta ciudad, 8ª calle de Guerrero número 118, quien aceptó su nombramiento en esta fecha.

Se abre un plazo improrrogable de 120 días hábiles para la substanciación del expediente en esta Agencia.

Sufragio efectivo. No reelección. Pachuca, julio 7 de 1922.—El Agente de Minería, Fco. Arias. 3—2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, julio 17 de 1922.—Recibido, julio 17 de 1922.

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA.

El día 10 de julio de 1922 se admitió la solicitud que el señor ingeniero Alfonso Zevada Baldenebro, mexicano, mayor de edad, con domicilio en la mina de La Blanca de esta ciudad, presentó para que se le concedan aproximadamente 4 pertenencias mineras para formar el fundo que se denominará "DEMASIA DE LOS LEONES", ubicado en la Municipalidad de Pachuca, Estado de Hidalgo, para explotar minerales de oro y plata.

Las colindancias son: al Norte y Oeste, Los Leones; al Sur, Primera Ampliación de Los Leones y al Este, Australía, San Antonio y El Chasco.

La medida se hará teniendo en cuenta los lados de los fundos colindantes, puesto que su extensión está determinada por ellos.

Esta solicitud corresponde al expediente número 3,125.

Se acompañó a la solicitud el certificado de depósito número 27, por valor de \$40.00 oro nacional.

Se nombró perito al señor Alfredo Bishop, de profesión ingeniero de minas, con residencia en la ciudad de México, D. F., calle del Centro número 42, quien aceptó su nombramiento en esta fecha.

Se abre un plazo improrrogable de 120 días, para la tramitación del expediente en esta Agencia.

Sufragio efectivo. No reelección.—Pachuca, julio 14 de 1922.—El Agente de Minería, Francisco Arias. 3—2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, julio 19 de 1922.—Recibido, julio 19 de 1922.

COMPAÑIA MINERA DE PLOMOSAS, S. A.

De conformidad con la cláusula IV de la escritura constitutiva de la sociedad, se convoca a los señores Accionistas de esta Compañía a la primera Asamblea General Ordinaria que se efectuará en esta ciudad, a las 11 horas del día 16 de agosto próximo, en el número 29 de la Plaza de Morales, bajo la siguiente

ORDEN DEL DIA:

I. Informe del Consejo de Administración.

II. Lectura del proyecto de Estatutos de la Negociación discusión, modificación o aprobación en su caso.

III. Presentación del Balance General y Cuentas correspondientes, desde la constitución de la Compañía hasta la fecha de la Asamblea.

IV. Dictamen del Comisario sobre las cuentas presentadas y resoluciones que procedan para su aprobación.

V. Nombramientos de todos los miembros del Consejo de Administración y Comisarios, propietarios y suplentes.

Pachuca, 15 de julio de 1922.—J. García Granados, Srío. 3—2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, julio 20 de 1922.—Recibido, julio 20 de 1922.

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA.

El día 9 de junio de 1922, se admitió la solicitud que el Sr. ingeniero Andrés M. Corral con carta-poder del señor Lie. Francisco de P. Olvera, mexicano, mayor de edad, con domicilio en la Hacienda de Progreso, de esta Ciudad, presentó para que se le concedan a la Compañía de Maravillas y San Francisco, S. A., aproximadamente una hectárea que formará el fondo que se llamará "DEMASIAS DE EL LOBO", ubicado en el Municipio y Distrito de Pachuca, Estado de Hidalgo para explotar minerales de oro y plata.

Las colindancias mineras son: al N. con El Lobo; al E. con 2ª Ampliación de El Lobo y al S. W. con Demasías de San Andrés.

La medida se hará como sigue: Se tomará como punto de partida la verdadera mojonera N. W. de El Lobo, con el verdadero rumbo del lado S. de esta cuadra se medirán 800 metros al E. hasta llegar al lado W. de 2ª Ampliación de El Lobo; de aquí, se medirá la distancia necesaria para llegar a su mojonera S. W., y de aquí se medirá la distancia necesaria para llegar al punto de partida.

Esta solicitud corresponde al expediente número 3,121.

Se adjuntó a la solicitud el certificado de depósito número 22 por \$ 10.00 oro nacional.

Se nombró perito al señor Andrés M. Corral, de profesión ingeniero, con despacho en la 2ª calle de mina número 18 de esta ciudad, quien aceptó su nombramiento en esta fecha.

Se abre un plazo improrrogable de 120 días hábiles, para la substanciación del expediente en esta Agencia.

Sufragio efectivo. No reelección.—Pachuca, junio 19 de 1922.—El Agente de Minería, Francisco Arias. 3-3

Administración de Rentas. — Pachuca. — Derechos enterados, julio 7 de 1922. — Recibido, julio 7 de 1922.

DIVERSOS

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE PACHUCA.

A VISO.

SEGUNDA ALMONEDA.

El próximo día 5 de agosto a las once horas, en los estrados de esta Oficina, deberá efectuarse la segunda almoneda de la finca No 25 de la 2ª. calle Fernández Lizardi en esta Capital y por el presente se solicitan postores, cuyas proposiciones cubran las tres cuartas partes de la suma de \$405.00 que resulta de la deducción correspondiente al valor fiscal de la propiedad, presentadas en forma legal.

Pachuca de Soto, julio 22 de 1922. El Administrador de Rentas, L. Vargas. 1—1

Administración de Rentas. — Pachuca. — Derechos enterados, julio 25 de 1922. — Recibido, julio 26 de 1922.

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE PACHUCA.

A VISO.

TERCERA ALMONEDA.

El próximo día tres de agosto a las once horas, en los estrados de esta Oficina, deberá efectuarse la tercera almoneda de la finca No. 9 de la calle Julián Villagrán en esta Ciudad, propiedad que fué del finado Sr. Felipe Becerra y se solicitan postores cuyas posturas cubran las tres cuartas partes de \$1,367. 28 resultante después de hecha la deducción correspondiente al valor fiscal, debiendo presentarse ajustadas a la ley.

Pachuca de Soto, julio 22 de 1922.—El Administrador de Rentas, L. Vargas. 1—1

Administración de Rentas. — Derechos enterados, julio 25 de 1922. — Recibido, julio 26 de 1922.

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE PACHUCA.

A VISO.

No habiéndose presentado postores en la primera almoneda que se citó para el día 27 del actual, con el objeto de proceder al remate de los diversos lotes de terreno ubicados en la "COLONIA MADERO", de esta Ciudad, conforme al plano parcelario levantado por la Sección de Catastro, y de acuerdo con lo dispuesto en la fracción XII del artículo 2º del Decreto 1,083, se hace del conocimiento del público, que se cita para la segunda almoneda que deberá celebrarse el próximo día 15 (quince) de agosto a las 11 (once horas), en los estrados de esta Oficina, con deducción de un 10% sobre los valores que a continuación se expresan:

Lote Núm.	1	Sup.	189.84 M²	a	\$ 2.50 M²	\$ 474.60
"	2	"	179.20	"	2.50	448.00
"	3	"	365.57	"	2.50	913.92
"	4	"	302.17	"	2.50	755.43
"	5	"	297.44	"	2.50	743.60
"	6	"	293.04	"	2.50	732.60
"	7	"	288.64	"	2.50	721.60
"	8	"	285.23	"	2.50	713.08
"	9	"	275.44	"	2.50	688.60
"	10	"	267.19	"	2.50	667.98
"	11	"	258.94	"	2.50	647.35
"	12	"	199.62	"	2.50	499.05
"	13	"	181.53	"	2.50	453.83
"	14	"	216.00	"	2.50	540.00
"	15	"	195.30	"	2.50	488.25
"	16	"	210.51	"	2.50	526.28
"	17	"	262.22	"	4.00	1,048.88
"	18	"	276.70	"	4.00	1,106.80
"	19	"	300.00	"	3.20	960.00
"	20	"	275.00	"	3.20	880.00
"	21	"	275.00	"	3.20	880.00
"	22	"	275.00	"	3.20	880.00
"	23	"	275.00	"	3.20	880.00
"	24	"	275.00	"	3.20	880.00
"	25	"	275.00	"	3.20	880.00
"	26	"	275.00	"	3.20	880.00
"	27	"	275.00	"	3.20	880.00
"	32	"	275.00	"	3.20	880.00
"	33	"	264.00	"	3.20	844.80
"	34	"	236.00	"	3.20	755.20
"	35	"	253.00	"	3.20	809.60
"	36	"	289.80	"	4.00	1,159.20
"	37	"	285.52	"	4.00	1,142.08
"	38	"	352.25	"	4.00	1,409.00
"	39	"	275.00	"	4.00	1,100.00
"	40	"	275.00	"	4.00	1,100.00
"	41	"	275.00	"	4.00	1,100.00
"	42	"	275.00	"	4.00	1,100.00
"	43	"	275.00	"	4.00	1,100.00
"	44	"	275.00	"	4.00	1,100.00
"	45	"	275.00	"	4.00	1,100.00
"	46	"	275.00	"	4.00	1,100.00
"	51	"	275.00	"	4.00	1,100.00
"	52	"	275.00	"	4.00	1,100.00
"	53	"	275.00	"	4.00	1,100.00
"	54	"	275.00	"	4.00	1,100.00
"	55	"	275.00	"	4.00	1,100.00
"	56	"	291.61	"	4.00	1,166.44
"	57	"	328.07	"	4.00	1,312.28

Pachuca de Soto, julio 28 de 1922.—El Administrador de Rentas, L. Vargas.

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE ATOTONILCO EL GRANDE.

CONVOCATORIA.

TERCERA ALMONEDA.

No habiendo tenido verificativo por falta de postores en la segunda almoneda, el remate de la finca rústica denominada "La Huerta", ubicada en esta población, propiedad del Gobierno del Estado, se cita para la tercera almoneda en su misma calidad de remate, las tres de la tarde, del día

31 del actual, en los estrados de esta Oficina. Los linderos son: Norte, con propiedad del señor Luis Ballesteros; Sur, Calle de Abasco; Este, propiedad del señor Luis Ballesteros y Oeste, con propiedad del señor Francisco T. Gómez. Lo que se pone en conocimiento del público en solicitud de postores, en la inteligencia de que serán posturas admisibles las que lleguen al precio de \$946.37 (novecientos cuarenta y seis pesos, treinta y siete centavos), que queda hecha después de las deducciones de ley, y se presenten ajustadas a las condiciones estipuladas en la fracción VI del artículo 39 del Decreto número 1083.

Atotonilco el Grande, Hgo., julio 20 de 1922.—El Administrador de Rentas, E. Villarreal Barranco. 1—1
Recibido, julio 27 de 1922.

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO
ATOTONILCO EL GRANDE.
CONVOCATORIA.

TERCERA ALMONEDA.

No habiendo tenido verificativo por falta de postores en la segunda almoneda, el remate de la finca urbana denominada "Casa Colorada" ubicada en esta población, propiedad del Gobierno del Estado, se cita para la tercera almoneda en su misma calidad de remate, las diez de la mañana, del día 31 del actual en los estrados de esta Oficina. Los linderos son: Norte, con propiedad del mismo Gobierno; Este, con propiedad del Sr. Francisco T. Gómez; Sur, Calle de Rayón y Oeste Calle de Zareo.

Lo que se pone en conocimiento del público en solicitud de postores, en la inteligencia de que serán posturas admisibles las que lleguen al precio de \$3,360.08 (tres mil trescientos sesenta pesos, ocho centavos), que queda después de hechas las deducciones de ley, y se presenten ajustadas a las condiciones estipuladas en la fracción VI del artículo 39 del Decreto número 1083.

Atotonilco el Grande, Hgo., julio 20 de 1922.—El Administrador de Rentas, E. Villarreal Barranco. 1—1
Recibido, julio 27 de 1922.

COMPANIA NACIONAL DE TELEFONOS S. A.
CONVOCATORIA.

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que se reunirá en las Oficinas de esta Compañía, 32 de Victoria número 15, a las 12 del día 12 de agosto del año en curso, para tratar el punto contenido en la siguiente

ORDEN DEL DIA:

UNICO.—Elección de Tesorero Propietario y de miembros suplentes del Consejo de Administración.

Los accionistas deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Compañía en esta Ciudad, o en las del Banco Internacional e Hipotecario de México, a más tardar dos días antes de la fecha de la Asamblea, para tener derecho de asistir a ella.

Pachuca, julio 23 de 1922.—Por el Consejo de Administración, C. Sánchez Mejorada, Secretario. 1—1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, julio 24 de 1922.—Recibido, julio 25 de 1922.

PRESIDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO
DE ATOTONILCO EL GRANDE.

AVISO.

Ante esta Presidencia denunció como mostrenco el C. Francisco Flores un terreno ubicado en esta población, con dimensiones y linderos siguientes: Norte, 116 metros, linda con terreno Agapita López, camino de por medio; Sur, 116 metros, linda con terreno Pánfilo Hernández; Oriente, 18 metros, linda con terreno testamentaria Juan Ignacio Calva, camino en medio; y Poniente, 8 metros, linda con terreno Francisco T. Gómez. Valuado en veinticinco pesos.

Para efectos artículo 681 del Código Civil, publíquese.

Atotonilco el Grande, Hgo., julio 19 de 1922.—El Presidente Municipal, Pánfilo Hernández.—José S. Migueles, Secretario. 19—24—16—19

Administración de Rentas.—Atotonilco el Grande.—Derechos enterados, julio 21 de 1922.—Recibido, julio 26 de 1922.

DISTRITO DE ACTOPAN
PRESIDENCIA MUNICIPAL DEL ARENAL
AVISO.

A disposición de esta Presidencia, en calidad de mostrenco, encuéntrase una burra prieta y una mula colorada como de diez y once años de edad, respectivamente marcados con fierros que constan en expediente respectivo y valorizadas por peritos en once y cuarenta pesos.

Lo que se hace saber en cumplimiento del Artículo 681 del Código Civil.

Arenal a 22 de julio de 1922.—E. P. M. S., Vicente Espinosa.—J. Trinidad Pagola. 19—24—16—19

Administración de Rentas.—Actopan.—Derechos enterados, julio 22 de 1922.—Recibido, julio 27 de 1922.

DISTRITO DE ACTOPAN.
PRESIDENCIA MUNICIPAL DEL ARENAL
AVISO.

A disposición de esta Presidencia, en calidad de mostrenco, encuéntrase una yegua colorada como de 5 años, bruta herrada con los fierros que consta en expediente, valuada en cuarenta pesos.

Se publica en cumplimiento del artículo 681 del Código Civil.

Arenal, mayo 20 de 1922.—E. P. M. S., Vicente Espinosa.—Trinidad Pagola, Srío. 19—24—16—19

Administración de Rentas.—Actopan.—Derechos enterados, mayo 20 de 1922.—Recibido, mayo 26 de 1922.

PRESIDENCIA MUNICIPAL DEL DISTRITO
DE ATOTONILCO EL GRANDE
AVISO.

Ante esta Presidencia denunció Angel Valencia, como mostrenco, un terreno ubicado en esta población, con dimensiones y linderos siguientes: Norte 67 metros 60 centímetros linda con Camino Nacional; Sur, 65 metros 40 centímetros linda con terreno del comprador; Oriente, 13 metros linda con terreno de Manuela Córdova; Poniente, 47 metros 60 centímetros linda con Camino Viejo. Valuado en 25 pesos.

Para los efectos artículo 682 del Código Civil, publíquese. Atotonilco el Grande, mayo 11 de 1922.—Presidente Municipal, Pánfilo Hernández.—José S. Angeles, Srío. 8—24—16—19—24—8

Administración de Rentas.—Atotonilco el Grande.—Derechos enterados, mayo 31 de 1922.—Recibido, junio 3 de 1922.

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ATOTONILCO
EL GRANDE.
AVISO.

Ante esta Presidencia denunció como mostrenco, el ciudadano Melitón Carrillo, un terreno ubicado en esta población, con dimensiones y linderos siguientes: Norte, 177 metros, linda con Camino Nacional; Sur, 182 metros, linda con terreno Antonio Espitia; Oriente, 67 metros, linda con terreno Zoquital; Poniente, 32 metros, linda con terreno Marcela Córdova. Valuado en treinta pesos.

Para efectos artículo 681 del Código Civil, publíquese. Atotonilco el Grande, Hgo., marzo 23 de 1922.—Presidente Municipal, Pánfilo Hernández. 16 19—24—16

Administración de Rentas.—Atotonilco.—Derechos enterados, julio 6 de 1922.—Recibido julio 8 de 1922.